

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca, Arauca dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para fijar fecha de audiencia inicial. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, Arauca, veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

RADICADO : 81-001-33-33-002-2015-00204-00
DEMANDANTE : Benjamín Zocadagui Cermeño.
DEMANDADO : Rama Judicial-Fiscalía General de la Nación.
MEDIO DE CONTROL : Reparación Directa.
PROVIDENCIA : Auto Fija Fecha de Audiencia Inicial.

Atendiendo al hecho que se contestó la presente demanda dentro del término, se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas, según constancia secretarial visible a fl. 1229 del expediente, el Despacho fijara como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, el 30 de agosto de 2018 a las 4:30 pm en la sala de audiencia de este Juzgado.

Finalmente, el Despacho reconocerá personería al apoderado de la entidad demandada a la apoderada de la entidad demandada Dalia Elvira Pineda Ramírez conforme al escrito de poder que obra a folio 1187 del expediente. Y a la apoderada de la parte demandada María Consuelo Pedraza Rodríguez conforme al escrito de poder que obra a folio 1213 del expediente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA, el 30 de agosto de 2018 a las 4:30 pm en la sala de audiencia de este Juzgado.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la abogada Dalia Elvira Pineda Ramírez identificado con la cedula de ciudadanía No.60.365.677 de Cúcuta, Y Tarjeta Profesional No. 249.647 del Consejo Superior de la Judicatura (1187).

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

TERCERO: Reconocer personería jurídica a la abogada María Consuelo Pedraza Rodríguez, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 39.616.850 de Fusagasugá, y Tarjeta Profesional N° 161.966 del Consejo Superior de la Judicatura (1213).

CUARTO: Ordenar que por secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y cúmplase

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 034, en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, veintidós (22) de marzo de 2018, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaría